

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION
PROMO “Cura Pal Corazón”
DROGUERÍAS COLSUBSIDIO A NIVEL NACIONAL**

En el presente documento constan los términos y condiciones a los que se sujetarán los participantes de la actividad promocional “**Cura Pal Corazón**” (en adelante la “Actividad”), organizada por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** (en adelante el “El Organizador o Colsubsidio”).

La participación en la Actividad implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad	Cura Pal Corazón
Fecha de Inicio	Bogotá y Medellín 1A veinticinco (25) de abril de 2019. Montería veintinueve (29) de mayo de 2019. Cartagena veintidós (22) de junio de 2019. Santa Marta y Armenia cinco (5) de julio de 2019. Medellín 2A y Bucaramanga veinticinco (25) de julio de 2019. Cali, Ibagué y Barranquilla ocho (8) de agosto de 2019. Cúcuta y Pereira veintisiete (27) de agosto de 2019. Villavicencio quince (15) de octubre de 2019.
Fecha de Terminación	Bogotá y Medellín 1A siete (7) de mayo de 2019. Montería diecinueve (19) de junio de 2019. Cartagena diez (10) de julio de 2019. Santa Marta y Armenia veinticuatro (24) de julio de 2019. Medellín 2A y Bucaramanga seis (6) de agosto de 2019. Cali, Ibagué y Barranquilla veintidós (22) de agosto de 2019.

	Cúcuta y Pereira dieciocho (18) de septiembre de 2019. Villavicencio Siete (7) de noviembre de 2019
Cubrimiento	Válido para todas las Droguerías Colsubsidio en Bogotá, Cundinamarca, Medellín, Antioquia, Cartagena, Santa Marta, Armenia, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Barranquilla, Cúcuta, Pereira, Villavicencio y Valledupar. No aplica para compras realizadas en supermercados, tiendas, almacencitos, concesiones, página Web y canal de domicilios COLSUBSIDIO.
Objetivo	Entregar a los participantes que cumplan con los requisitos estipulados en el presente documento, los beneficios descritos en el numeral 2 de estos términos y condiciones de la actividad, “Cura Pal Corazón” .

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta actividad, todos los clientes afiliados y no afiliados de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, que cumplan con la condición de compra y con los requisitos descritos en la mecánica de la actividad y que acepten las condiciones y restricciones expresadas en este reglamento.

2. CONDICIONES Y MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

- Por cada SETENTA MIL PESOS (\$70.000) en compras realizadas en todo el portafolio de droguerías COLSUBSIDIO en las ciudades y departamentos mencionados en la **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD**, pagando con cualquier medio de pago, incluyendo el Cupo de Crédito de la Tarjeta de Afiliación Multiservicios Colsubsidio o la Tarjeta Colsubsidio Amparada, entre el 25 de abril al 7 de noviembre de 2019 según las fechas antes mencionadas, recibe un bono texto con un código. La cantidad máxima de bonos texto entregados por transacción es de nueve (9).
- El cliente deberá registrar el código en la página www.tusdrogueríascolsubsidio.com
- Cumplida con las condiciones anteriormente descritas el cliente será considerado un participante de la actividad.
- Los ganadores serán los que más códigos registren en la página www.tusdrogueríascolsubsidio.com a las 11 horas y 59 minutos de la fecha de finalización de la actividad en cada ciudad.
- **Cada participante debe tener un mínimo de 4 códigos inscritos para hacerse acreedor al premio.**

- Esto de acuerdo a la tabla de asignación de premios por ranquin de ganadores especificada en el numeral 3.1 de este documento.

3. PLAN Y ENTREGA DEL BENEFICIOS:

3.1 BENEFICIOS

- **SE ENTREGARÁ UNA (1) BOLETA DOBLE DE ENTRADA UBICACIÓN GENERAL AL CONCIERTO DE SILVESTRE DANGOND “ENTRE GRANDES” CON LA PARTICIPACIÓN DE BETO VILLA POR GANADOR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:**

PREMIOS	Número de Boletas.	Fecha de la entrada	A partir del puesto N°	Hasta el puesto N°
Bogotá	50	10 de mayo 2019	1	50
Medellín 1	50	11 de mayo 2019	1	50
Montería	20	22 de junio 2019	1	20
Cartagena	50	13 de julio 2019	1	50
Santa Marta	50	27 de julio 2019	1	50
Armenia	20	3 de agosto 2019	1	20
Medellín 2	50	9 de agosto 2019	1	50
Bucaramanga	20	10 de agosto 2019	1	20
Cali	50	24 de agosto 2019	1	50
Ibagué	20	31 de agosto 2019	1	20
Barranquilla	50	1 de septiembre 2019	1	50
Cucuta	20	21 de septiembre 2019	1	20
Pereira	20	28 de septiembre 2019	1	20
Villavicencio	50	9 de noviembre 2019	1	50

La entrega de los premios se realizará de acuerdo con el número de códigos inscritos por persona. Esto quiere decir que a las primeras personas de cada ciudad que inscriban mayor cantidad de códigos les serán los ganadores de las boletas.

3.2 ENTREGA

Para la entrega de los premios, el(los) ganador(es) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en la página web de la actividad.
- Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
- El ganador debe presentar en buen estado los bonos textos de los códigos que registró en la página.

- Los ganadores serán contactados a través de los datos registrados al momento de entrar a participar, vía telefónica. Se harán tres intentos de contacto por ganador si al tercer intento no se logra el contacto; se procederá a llamar al siguiente participante con mayor número de códigos registrados.
- La totalidad de entrega de los premios se hará dentro de los 3 días siguientes de finalizada la actividad correspondiente a cada ciudad según lo indica la **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD**, en donde organizaremos la entrega de los beneficios en cada ciudad en un sitio y fecha especificada.
- Colsubsidio no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales un ganador no responde vía telefónica ni vía correo electrónico.

4. ACEPTACIÓN TÁCITA

Por el hecho de registrarse y diligenciar sus datos personales en la página web www.tusdrogueríascolsubsidio.com se entiende que el(los) participante de la actividad de que trata este reglamento, acepta(n) incondicionalmente los Términos y Condiciones aquí indicados. COLSUBSIDIO no se hace responsable por errores en los datos suministrados por el cliente.

5. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- El(los) Beneficio(s) es (son) único(s) e intransferible(s) y no son redimibles en dinero, en todo ni en parte, ni por ningún otro beneficio.
- El beneficio de esta actividad no se otorgará para compras realizadas con bonos recompra.
- Colsubsidio se reserva el derecho de descalificar a uno o varios participantes, en caso de existir fraude o intento de fraude, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control que pudieran comprometer la transparencia y seguridad de esta Actividad.
- Sólo en caso de cumplir todos los requisitos mencionados en los términos y condiciones de la Actividad indicados en este documento, y siempre que la información proporcionada sea verdadera, la(s) persona(s) registrada(s) serán consideradas como Participantes. En consecuencia, en el supuesto en el que el beneficiario se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, será automáticamente eliminado de la Actividad, y perderá el derecho a obtener el Beneficio.
- La responsabilidad de Colsubsidio finaliza con la entrega y puesta a disposición de los beneficios al(los) ganadores de la actividad.
- Por ningún motivo Colsubsidio se hace responsable del uso o destino que el(los) ganador(es) le dé(n) al beneficio obtenido.
- Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concurso y/o sorteos que realice Colsubsidio en la misma época.
- COLSUBSIDIO se reserva el derecho a aplazar la fecha del anuncio del ganador en caso de que se necesiten verificaciones adicionales.

- Los beneficiarios serán publicados en el fan page de Droguerías Colsubsidio en Facebook y en la página www.colsubsidio.com sección droguerías.

6. REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la participación en esta Actividad, el o los Participante(s) acepta(n) las políticas de tratamiento de datos personales del Organizador, y declara(n) que conoce(n) que el Organizador y las agencias o personas que este autorice, son los responsables del tratamiento de su información, la cual podrá ser utilizada para fines comerciales y de servicio, informando que:

En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el Organizador dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Por tanto, el Organizador tomará las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, tales como solicitar su rectificación, eliminación y consulta, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos del Organizador, los Participantes podrán consultar la página web www.colsubsidio.com.

Con la aceptación del presente documento, el Participante autoriza al Organizador y a las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, para tratar sus datos para los fines indicados, de acuerdo a las normas vigentes sobre tratamiento de datos.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Colsubsidio podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad.

Por lo anterior, el Participante(s) mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza(n) el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro de los supermercados o droguerías COLSUBSIDIO entre otros.

En este sentido, la imagen del(los) Participante(s), podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca del Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante(s) autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.